

EXPDTE. N°: 404/2004 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Fíjase un incentivo por cumplimiento fiscal (período junio-diciembre 2004) para quienes se encuadren en el artículo 4° de la ley 3808 y no estén incluidos en la ley 3806.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION en general, con la modificación en particular de los Arts.1° y 2°, a saber:**

Artículo 1°.- Fíjase un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del anticipo **7°** del año 2004 (periodo **julio**) para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos radicados en la Provincia de Río Negro, que desarrollen las actividades encuadradas en el art.4° de la Ley N° 3808 y no incluidos en la Ley N° 3806.

Artículo 2°.- El incentivo dispuesto en el art.1° corresponderá a partir del anticipo **7/2004** hasta el 12/2004 inclusive.-

SALA DE COMISIONES

MACHADO CUEVAS GARCIA MENDIOROZ RANEA PASTORINI
RODRIGUEZ José Luis COLONNA RODRIGUEZ Ademar CASTRO
MUENA LUEIRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 26 de Julio de 2004